Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216730143951
Fecha: 30-06-2021

Bogotá, D.C.

673

No Hay Conocimiento Del Encargado Ni Existe Local 200

Señora:
ENITH CENDALES PAEZ
Carrera 9 # 11 – 34 local 200
Ciudad

Asunto: Aclaración sobre certificación de propiedad horizontal

Referencia: 20214211775792

En atención a la solicitud del asunto, procedemos a contestar de conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el literal n del artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016 y demás normativa vigente aplicable, en los siguientes términos:

La certificación actualizada para el Centro Comercial Supercentrico, es la misma que ud aporta como anexo, cuyo representante legal es Enith Cendales Paez, para su conocimiento y confirmación anexamos una copia expedida con fecha junio 29 de 2021.

Le informamos que ud. misma puede hacer el ejercicio de descargar una copia de la certificación de personería jurídica, entrando al aplicativo con su clave y contraseña e introduce el numero de la matricula del inmueble y el sistema le permite acceder a la certificación actualizada.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle el deber de acatar los protocolos de bioseguridad pues el virus no se ha ido.

Cordial saludo,

Angela María

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexos: Lo enunciado en 1 folios

Proyectó: Jaime Ramírez Calderón P.U 219-18
Revisó : Ginna Paola Quintero Sacipa-Profesional Especializada 222-24
VB: Constanza Leyton Rico- Abogada Apoyo

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216730143951
Fecha: 30-06-2021

Bogotá, D.C.

673

Señora:
ENITH CENDALES PAEZ
Carrera 9 # 11 – 34 local 200
Ciudad

Asunto: Aclaración sobre certificación de propiedad horizontal

Referencia: 20214211775792

En atención a la solicitud del asunto, procedemos a contestar de conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el literal n del artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016 y demás normativa vigente aplicable, en los siguientes términos:

La certificación actualizada para el Centro Comercial Supercentrico, es la misma que ud aporta como anexo, cuyo representante legal es Enith Cendales Paez, para su conocimiento y confirmación anexamos una copia expedida con fecha junio 29 de 2021.

Le informamos que ud. misma puede hacer el ejercicio de descargar una copia de la certificación de personería jurídica, entrando al aplicativo con su clave y contraseña e introduce el numero de la matricula del inmueble y el sistema le permite acceder a la certificación actualizada.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle el deber de acatar los protocolos de bioseguridad pues el virus no se ha ido.

Cordial saludo,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexos: Lo enunciado en 1 folios

Proyectó: Jaime Ramírez Calderón P.U 219-18
Revisó : Ginna Paola Quintero Sacipa-Profesional Especializada 222-24
VB: Constanza Leyton Rico- Abogada Apoyo

Radicado No. 20216730143831
Fecha: 29/06/2021 7:52:48 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE CANDELARIA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 053 del 16 de Junio de 1998, fue inscrita por la Alcaldía Local de CANDELARIA, la Personería Jurídica para el (la) CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR9#11-34 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 315 del 28 de Enero de 2003, corrida ante la Notaría 21 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C391914

Que mediante acta No. 002 de 2021 del 9 de abril de 2021 se eligió a:
ENITH CENDALES PAEZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52166564, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 13 de abril de 2021 al 12 de abril de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Ángela Quiroga

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
ALCALDE(SA) LOCAL DE CANDELARIA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 29/06/2021 7:52:48 p. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 06/07/2021

Yo EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021673014395I	alcaldía local PANDEARIA CDI	FNITH CENDALEZ P	CENTRO

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	SE REALIZA NOTIFICACIÓN EN LA Cr 9 # 11-34 LOCAL 200 DEL SECTOR FNITH CENDALES PAEZ DONDE NO HAY CONOCIMIENTO DEL ENCARGADO O PROPIETARIO NI TAMPOCO EXISTE EL NUMERO 200 EN LOCAL
2. Dirección deficiente X	
3. Rehusado	
4. Cerrado X	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	06/07/2021
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EDWARD FERNANDO GUZMAN FRANCO
Firma	
No. de identificación	80845714

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 06 JUL 2021 16 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

20216730143951

2041673

SUPERCENTRICO

Centro Comercial

Local

Cra. 9 No. 11 - 34